



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, el Dictamen N° 001-2019-MPH de fecha 12 de febrero de 2019, sobre Reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-MPH de fecha 12 de febrero de 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, ha dictaminado declarando procedente la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

propuesta de Reconocimiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debiendo reconocerse a dicho comité de acuerdo al detalle que en él se consigna, precisando además que las funciones del Comité serán por un periodo de dos años;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N° 001-2019-MPH de fecha 12 de febrero de 2019, consiguientemente RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de acuerdo al siguiente detalle:

- Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez - Alcalde **Presidente**
- C.D. Jackeline Palomino Huallasco - Sub Gerente de Programas Alimentarios y Nutrición de la Municipalidad Provincial de Huamanga **Secretaria**
- Ing. Teodosia Rojas Miranda - Representante de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.
- Asist. Soc. Fanny Melania Ramos Iriarte - Representante Dirección Regional de Salud de Ayacucho.

**Representantes de las Organizaciones de Base del Programa del Vaso de Leche:**

- Sra. Emperatriz Soledad Chala Flores.
- Sra. Mariela Sulca Huayhua.
- Sra. Sonia Yasmina Vargas Gonzales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, miembros del Comité, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. JORGE VERGARA CADENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE